



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su beneplácito por la sanción de la ley que establece la pena de reclusión o prisión perpetua ante el asesinato de una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 43/2013